

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 466-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 26 de octubre de 2017

VISTOS, el informe n.º 392-2017-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como el informe n.º 74-2017-OPP/MVES, cursado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe n.º 145-2017-UPEM-OPP/MVES, elaborado por la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, y el informe n.º 197-2017-UP-OPP/MVES, remitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° del decreto supremo n.º 304-2012-EF, texto único ordenado de la ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento dispuesto, mediante modificaciones en el nivel institucional o en el nivel funcional programático;

Que, el literal g) del artículo 6° de la ley n.º 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece como obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, entre otras, emitir las normas específicas aplicables, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de sú actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento;

Que, con decreto supremo n.º 394-2016-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2017, cuya meta 21, Implementación del control interno (fase de ejecución) en los procesos de presupuesto público y contratación pública, constriñe al Comité de Control Interno, CCI, a ejecutar las propuestas de control establecidas en su plan de trabajo;

Que, a través del informe de vistos, la Unidad de Presupuesto, en cumplimiento de la propuesta de control n.º 5 del plan de trabajo del CCI, alcanza un proyecto de instructivo interno que busca garantizar que las modificaciones presupuestarias cumplan las normas vigentes, a través del dictado de lineamientos a seguir en los procesos de las modificaciones presupuestarias, así como su registro en de la materia;

Sec. 18

THE NTO A CHARLES OF THE STREET OF THE STREE

MUHCH-1

12



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 466-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 26 de octubre de 2017

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe de vistos, emite opinión favorable al proyecto de instructivo alcanzado y, además, en cumplimiento del numeral 6.2.2 de la directiva n.º 001-2016-AMGP-OPP/MVES, Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de directivas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobada con resolución de alcaldía n.º 242-2016-ALC/MVES y del numeral 14.2 del artículo 14º del regiamento de organización y funciones, ROF, aprobado con ordenanza n.º 369-MVES, propone aprobar el documento de gestión con una resolución de gerencia municipal, ergo, corresponde proceder en consecuencia;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del reglamento de organización y funciones, ROF, aprobado con ordenanza n.º 369-MVES;

SE RESUELVE:

N. B. Ostorial Market State of the State of

Artículo 1°.- APROBAR el instructivo n.º 001-2017-UP-OPP/MVES, Lineamientos para la aprobación y el registro de las modificaciones presupuestarias en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador que, en veinticuatro (24) folios, forma parte de la presente resolución.

TE PREGUENCESTO

ANVES

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, así como al Comíté de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR J SHIVLIOSA ALARCON

GERENTE NUNICIPAL